

**MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA (NUEVAS CLAVES)**

(Aprobados por Orden 9 de Marzo de 2009 BOJA 66 DE 6-4)

**ANEXO II**

Modificados por Orden de 16-4-10 BOJA 98-5-10 entrada en

vigor: 21-5-10 pero con efecto de 1-1-09

<b>TURNO DE OFICIO</b>		
<b>Nº.BAREMO</b>	<b>CLASE DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>VALORACION</b>
		<b>EUROS</b>
<b>PENAL</b>		
PE03	Procedimiento Penal General (1)	368
PE04	Procedimiento Penal Abreviado (1)	280
PE06	Pro.Enjuiciamiento rápido sin conformidad (1)	280
PE07	Pro.Enjuiciamiento rápido con conformidad (1)	224
PE04VG	Procedimiento Penal Abreviado de Violencia Gen.(1) (2)	280
PE06VG	Procedimiento de enjuiciamiento rápido de delitos de violencia de género sin conformidad (1) (2)	280
PE07VG	Procedimiento de enjuiciamiento rápido de delitos de violencia de género con conformidad (1) (2)	224
PE08VG	Violencia de género, pieza separada de responsabilidad civil (2)	104
PE09	Menores en los que la ejecución de medidas implique hasta 2 años	148
PE11	Menores en los que la ejecución de medidas se extienda más allá de los dos años	270
PE10	Menores pieza separada de Resp.Civil. L.O.5/2000	104
PE01	Procedimiento con Tribunal de Jurado (delitos contra la vida) (1)	630
PE02	Procedimiento con Tribunal de Jurado (resto de delitos) (1)	515
PE13	Expedientes Penitenciarios	132,22
PE12	Juicios de Faltas, cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el art.6.3 de la Ley 1/96, de A.J.G.	95
PE12VG	Juicio de Faltas de violencia de género, cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el art. 6.3 de la Ley 1/96 de A.J.G.	95
PE14	Desplazamiento para juicio oral (Jurado, penal gral.,P.A.,menores) para Abogados cuyo despacho oficial esté en partido judicial distinto del de la sede al Juzgado de lo Penal o Audiencia Provincial.	30
PE05	<b>En los procedimientos penales con más de 1.000 folios (25 euros por cada 1.000 folios mas)</b>	
PE05VG	<b>En los procedimientos de violencia con más de 1.000 folios (25 euros por cada 1.000 folios mas)</b>	
<b>Con carácter excepcional, en los procedimientos penales en los que se dicte auto de sobreseimiento o archivo, cuando sean de especial complejidad, duración, dificultad o dedicación por razón de la materia, territorio, personas implicadas, múltiples diligencias en órganos jurisdiccionales o cualquier circunstancia, previo informe fundamentado del Colegio de Abogados competente se computará el 70% del modulo correspondiente al procedimiento penal de que se trate.</b>		
<b>CIVIL</b>		
CI01	Proceso ordinario	295
CI02	Tercerías	295
CI14	Otros Procedimientos civiles (excluida la ejecución de sentencias)	221
CI04	Procesos s/capacidad,filiación,paternidad y maternidad (salvo expediente del art.763 de la LEC)	258
CI05	Procesos matrimonial contencioso completo (incluida ejec.y nulidad	331
CI06	Proceso matrimonial de mutuo acuerdo	159
CI07	Procesos de desamparo, tutela y guarda	332
CI08	Medidas previas y Medidas coetáneas	89
CI09	Modificación de medidas	199
CI10	Procesos s./división judicial de patrimonios cuando no se derive de procesos de nulidad, separación y divorcio	221
CI11	Procesos monitorios, cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el art. 6.3 de la Ley 1/96, de A.J.G.	111
CI12	Procesos cambiarios	221
CI03	Proceso Verbal cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el art. 6.3 de le Ley 1/96, de 10 de enero de A.J.G.	200
CI13	Expedientes de jur.voluntaria y de internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico cuando su intervención sea preceptiva o se requiera expresamente por la autoridad judicial, de conformidad con el art. 6.3 de la Ley 1/96, de A.J.G.	221
<b>VIA ADMINISTRATIVA (extranjeria)</b>		
<b>JURISDICCION CIVIL</b>		

VA01	Recursos administrativos interpuestos en materia de extranjería.	66,11
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA</b>		
CA01	Recurso Contencioso-Administrativo	221
CA02	Procedimiento Abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso	160
CA03	Apelación	124
<b>JURISDICCIÓN SOCIAL</b>		
S001	Procedimiento íntegro	165
S002	Recurso de suplicación	120
<b>MILITAR (Los mismos Letrados que están adscritos al turno de Pto.Abreviado)</b>		
MI01	Fase sumarial	124
MI02	Fase juicio oral	124
<b>RECURSOS</b>		
RE01	Apelación Civil	124
RE04	Apelaciones Juicios de Faltas	92
RE05	Recurso Casación, cuando no se formaliza y hay solo anuncio	45
RE06	Recurso de Casación (cuando resuelva el Tri.Superior Jus.Andal.)	287
RE02	Apelación Penal	124
RE03	Apelación Jurisdicción del Menor	124
<b>SUPUESTOS ESPECIALES</b>		
SE01	Supuestos de segunda opinión previstos en los art.29 y 30 del reglamento de A.J.G., incluida insostenibilidad.	34
SE02	Ejecución de sentencia transcurridos dos años desde la resolución de la sentencia.	124
<b>NOTA RELACIONADA CON EL TURNO DE VIOLENCIA DE GENERO</b> ( LOS LETRADOS DEBERAN COMUNICAR AL JUSTICIABLE QUE SERA EL QUIEN LO DEFienda EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, Y DEBERA LIQUIDARLOS CON EL BAREMO CORRESPONDIENTE EN CADA MATERIA.		

(1) En estos procedimientos los Letrados y Letradas computarán el baremo hasta un total de cinco días de vistas celebradas. Si éstas superan dicho número, se abonará, por cada día de más, el importe que resulte de dividir por cinco el baremo correspondiente al procedimiento respectivo.

(2) El Letrado o Letrada que asista en estos procedimientos a mujeres víctimas de violencia de género, prestará el asesoramiento necesario a la misma en los procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.